



ORDENANZA N° 16/2024

TEMA: RATIFICACIÓN CONVENIO CON CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BELGRANO

VISTO: El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Club Social Cultural y Deportivo Belgrano (Expte. 10/22) y,

CONSIDERANDO:

Que, el convenio mencionado en el Visto, tiene como finalidad la Adscripción al Club Social, Cultural y Deportivo Belgrano, del agente Municipal, Lobos Fernando Martín DNI: 24.584.819, dependiente de la Secretaria de Deportes, quien se desempeña en el Club como entrenador, debiendo cumplir 18 horas cátedras en días y horarios que el Club disponga comunicando la asistencia del adscrito a mes vencido a la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad.

Que, las partes manifiestan que por el presente pretenden satisfacer intereses comunes.

Que, como contraprestación el Club Belgrano ofrece a la Municipalidad 25 becas deportivas para la incorporación de niños en las diferentes prácticas deportivas, y pone a disposición, previa coordinación con la Institución, 40 horas mensuales, no acumulativas de uso de la cancha sintética fútbol 11, las que deberán ser solicitadas por la subsecretaria de Deportes con al menos 7 días de anticipación.

Que, el presente convenio tendrá vigencia de once meses, contados a partir del 01 de febrero del 2024, venciendo indefectiblemente el día 31 de diciembre del 2024, sin necesidad de notificación alguna.

Que, el mismo fue estudiado por la Comisión de Asuntos Legales y emite despacho favorable.

Que, en consecuencia, corresponde ratificar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Club Social, Cultural y Deportivo Belgrano.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y Club Social, Cultural y Deportivo Belgrano con fecha 31 de enero de 2024, que tiene como finalidad la adscripción a dicho Club del Agente Municipal Lobos Fernando Martín, DNI: 24 584 819, el cual se adjunta a la presente con Anexo I

ART.2°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, Archívese. Esquel, 08 de marzo de 2024.-

Lic. Mariela Sánchez
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Esc. Norma Trucco
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1° Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 04/2024, registrada como Ordenanza N° 16/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 13 de marzo de 2024.

Maria Rocio Ferré
Subsecretaria de Coordinación
Municipalidad de Esquel
"A/C SECRETARIA"

Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

CONVENIO

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Cdor. Matías TACCETTA**, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 524 de Esquel, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y por la otra, el **CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO BELGRANO**, CUIT 30-67035191-9, representado por su presidente, **Sr. Sergio Raúl GALINDO**, DNI. N° 20.239.151, con domicilio legal en calle Alsina N° 363 de Esquel, en adelante "**EL CLUB**", convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** otorgará, una vez ratificado el presente Convenio por el Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad, la adscripción del Profesor de Ed. Física **Fernando Martín LOBOS**, DNI: 24.584.819, quien se desempeñará en **EL CLUB** como entrenador, debiendo cumplir las 18 horas cátedras, en días y horarios que **EL CLUB** disponga, comunicando la asistencia, del adscripto, a mes vencido a la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad. -----

En caso de que el agente deba realizar horas extras o trabajar en días feriados o fines de semana, como consecuencia de las actividades aquí pactadas, las mismas serán abonadas exclusivamente por **EL CLUB**, quedando expresamente acordado entre las partes que **LA MUNICIPALIDAD** no abonará horas extras, viáticos ni adicionales algunos. -----

SEGUNDA: **EL CLUB** otorga a **LA MUNICIPALIDAD** y ésta acepta, veinticinco (25) **becas deportivas mensuales** para la incorporación de niños y niñas menores de 18 años en la práctica deportiva del club en las distintas categorías y disciplinas según la disponibilidad de cupos. -----

Asimismo, **EL CLUB** se compromete a poner a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** cuarenta (40) horas mensuales, no acumulativas, de uso de la cancha sintética fútbol 11; las que deberán ser solicitadas por la Subsecretaria de deporte de **LA MUNICIPALIDAD** con al menos 7 días de anticipación. -----

TERCERA: **EL CLUB** deberá presentar de manera obligatoria un informe trimestral con el horario que presta funciones el agente como así también del desempeño y logro del mismo, caso contrario el convenio se rescinde por incumplimiento. -----

CUARTA: **LA MUNICIPALIDAD** en ningún caso será responsable por indemnización de daño material, físico o moral que pueda ocasionarse a alguno de los beneficiarios de las becas, mientras se encuentren realizando las actividades deportivas en instalaciones de **EL CLUB**. -----


QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia de once (11) meses, contados desde el 01 de febrero de 2024, venciendo indefectiblemente el 31 de diciembre de 2024, sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial alguna entre las partes. -----


SEXTA: El incumplimiento por parte de **EL CLUB** de cualquiera de las obligaciones contraídas por en el presente convenio, facultará a **LA MUNICIPALIDAD** a rescindir el mismo y a iniciar las acciones judiciales que correspondan. -----

SEPTIMA: Para todos los efectos legales del presente las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponder y fijando sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen. -----

De conformidad ambas partes firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Esquel, a los 31 días del mes de enero de 2024. -----

Juan Esteban COLIHUEQUE
Abogado
E 99 - T° 1 - F° 80


GALINDO SERGIO RAUL
Presidente C.S.C y D. Belgrano
Esquel - Chubut


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel